

Área Turismo y Cultura
Servicio Gestión Administrativa y Subvenciones
Expte. 590/2024

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

De conformidad con las facultades que me han sido conferidas por el artículo 17.1.11 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, procédase a iniciar el expediente administrativo 590/24 para la contratación del suministro de libros con destino a las Bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla para el año 2024, que se instrumentará a través del procedimiento abierto, por un importe total de 173.250,00 € (IVA incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 90000-33210-62900.

Conforme al apartado primero del Pliego de Prescripciones Técnicas, "Los objetivos a alcanzar mediante este contrato son los siguientes:


- Mantener, incrementar y actualizar la colección bibliográfica existente en las bibliotecas municipales.
- Ofrecer a las personas usuarias una oferta variada de libros que cubran sus demandas culturales y de actualidad
- Adquirir materiales y temáticas propias para personas con diferentes necesidades (libros de letra grande, lectura fácil, pictogramas, etc.) y que respondan al Plan Estratégico de las bibliotecas como biblioteca accesible, inclusiva y Agenda 2030.
- La recepción actualizada, constante y apropiada de las novedades del mundo editorial español".

Y lo anterior se encuentra estrechamente vinculado con el mandato que el artículo 44 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, al señalar que estos "promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho". Asimismo, el artículo 25.5.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye como propia la competencia de "promoción de la cultura" a las entidades locales, y el artículo 26.1.b) del mismo cuerpo legal, establece la obligatoriedad de la prestación del servicio de biblioteca pública municipal en municipios de más de 5.000 habitantes.

A la vista de estas consideraciones, y al no contar el ICAS con los medios materiales y humanos necesarios para el suministro de referencia, se hace necesaria su externalización, pues, en caso contrario, no se garantizaría el adecuado funcionamiento ordinario de las diferentes dependencias adscritas al ICAS.

LA GERENTE

Fdo.: María Rueda Fernández

Código Seguro De Verificación	DE04V5Q7jITC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Castillo Rueda Fernández	Firmado	23/08/2024 08:39:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DE04V5Q7jITC5tkoP7U/Nw==			